



IEM-CR-02/2018

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE REFORMA, POR EL CUAL SE REALIZA LA ROTACIÓN ANUAL DE LA PRESIDENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

### GLOSARIO:

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Reglamento de Funcionamiento de Comisiones y de los Comités</b>	Reglamento de Funcionamiento de Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Comisión</b>	Comisión de Reforma;
<b>Secretaría Técnica</b>	Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma;

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 26 veintiseis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo número IEM-CG-05/2016, por el cual se creó la Comisión de Reforma Electoral del Instituto.



IEM-CR-02/2018

**SEGUNDO.** Posteriormente, el Consejo General, mediante sesión ordinaria aprobó el Acuerdo número IEM-CG-09/2017, por el cual, se determinó entre otros temas, la modificación de denominación de la Comisión de Reforma Electoral por “**Comisión de Reforma**”, para efecto de dotarla de mayores atribuciones, es decir, llevar a cabo los estudios y análisis de figuras contempladas en la ley, tanto en materia electoral como de participación ciudadana, así como, proponer al Consejo General las reformas al marco normativo institucional, y dar seguimiento a los acuerdos relativos a los procesos electorales que se desarrollen en la entidad, de conformidad con la normativa aplicable.

**TERCERO.** En sesión especial de fecha 1 primero de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la toma de protesta de la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Lcda. Viridiana Villaseñor Aguirre y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, en cuanto Consejeros Electorales, a efecto de quedar debidamente instalado el Consejo General, en términos de los artículos 98 de la Constitución Local; 32, 33 y 34, fracción IV, del Código Electoral.

**CUARTO.** En sesión ordinaria del Consejo General de fecha 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, mediante Acuerdo IEM-CG-50/2017, se aprobó la modificación a la integración de las Comisiones y de los Comités del Consejo General del Instituto quedando integrada la Comisión de Reforma de la siguiente manera:

Comisión de Reforma	
Presidente	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lcda. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Lic. Luis Manuel Torres Delgado



IEM-CR-02/2018

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que los artículos 34, fracciones IV y X del Código Electoral, 5º del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones y los Comités, establecen como atribuciones del Consejo General, integrar tanto las comisiones permanentes de como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Que el artículo 35 del Código Electoral, establece todo lo referente a la composición de las comisiones permanentes y temporales que integrará el Consejo General, señalando que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que las mismas tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**TERCERO.** La presidencia de las comisiones es rotativa de manera anual entre sus integrantes, conforme a lo establecido en los artículos 35, segundo párrafo del Código Electoral, y 13 del Reglamento de Funcionamiento de Comisiones y de los Comités. A la fecha, ha concluido el periodo del actual Presidente, por lo que las Consejeras y el Consejero integrantes de esta Comisión, designan de común acuerdo a la Consejera Irma Ramírez Cruz como Presidenta de la Comisión de Reforma, por el periodo de un año.

Con fundamento en los antecedentes y considerandos señalados, así como lo previsto en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 32, 34 fracciones III, IV y X, 35 del Código Electoral y



IEM-CR-02/2018

13 del Reglamento de Funcionamiento de Comisiones y de los Comités, está  
Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE REFORMA, POR EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJERO ELECTORAL QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**PRIMERO.** Se designa a la Consejera Irma Ramírez Cruz, como Presidenta de la Comisión de Reforma, por el término de un año, contando a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 35 del Código Electoral y 13 del Reglamento de Funcionamiento de Comisiones y de los Comités la Comisión de Reforma quedará integrada por el término de un año de la manera siguiente:

Comisión de Reforma	
Presidenta	Consejera Irma Ramírez Cruz
Integrante	Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Consejero Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Secretario Ejecutivo

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.



IEM-CR-02/2018

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Reforma, informe el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y realice las gestiones necesarias para su difusión.

Así se aprobó por unanimidad de votos, en sesión ordinaria la Comisión de Reforma del Instituto Electoral de Michoacán el día 14 catorce de diciembre del 2018.

LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LCDA. IRMA RAMÍREZ CRUZ  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN